

**CELPAP, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**FINBEKEN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las Juntas Generales de las citadas sociedades celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2003, aprobaron la escisión de la Sociedad Celpap, Sociedad Limitada, la cual traspasa parte de su patrimonio a la sociedad Finbeken, Sociedad Limitada que aumenta su capital.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la ley de sociedades anónimas se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar el derecho de oposición a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades intervinientes: Brigitte Endsjo, Karine Marie Endsjo y Cristian Endsjo.—35.914. y 3.^a 24-7-2003

**CONSTRUCCIONES ÁTICO, S. A.
(Sociedad escindida)
POSBETONG, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Ordinaria de la entidad Construcciones Ático, Sociedad Anónima, ha decidido con fecha 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la sociedad, siendo sociedad beneficiaria de nueva creación Posbetong, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 25 de junio de 2003.

Por tal motivo, la sociedad Construcciones Ático, Sociedad Anónima reducirá el valor nominal de sus acciones en un importe global de 160.691,94 euros que implica un nuevo valor nominal de cada acción que asciende a 1.932,6006, constituyéndose Posbetong, Sociedad Anónima, con un capital social de 500.010 euros, dividido en 105 participaciones de 4.762 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 689.984,79 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2003.—El Administrador Único Fdo: D. Gabriel Marrero Cruz.—35.931. 1.^a 24-7-2003

**CONSTRUCCIONES ZÓSIMO
ZARATIEGUI, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**EXCAVACIONES Y OBRAS
ZARATIEGUI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas en sus respectivos domicilios sociales el día 18 de julio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Construcciones Zósimo Zaratiegui, Sociedad Limitada», mediante la segregación de la rama de actividad promotora cuyo neto patrimonial se traspasa en bloque a favor de «Excava-

ciones y Obras Zaratiegui, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por las Administradoras de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 8 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Construcciones Zósimo Zaratiegui, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huarte-Pamplona, 20 de julio de 2003.—Lucía Zaratiegui Moreno. Beatriz Iraizoz Fernández, Administradoras.—36.541. 1.^a 24-7-2003

**COSTA VERDE CONSULTORES, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PAYMA COTAS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades intervinientes, celebradas ambas el día 30 de Junio de 2003, las citadas compañías han acordado fusionarse mediante la absorción de «Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Costa Verde Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal», la que incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del citado Texto Refundido, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Asimismo se pone en conocimiento general que como consecuencia de la citada fusión, la Junta General de la sociedad absorbente ha acordado también el cambio de su denominación social, adoptando el nombre de la sociedad absorbida, es decir Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el traslado de su domicilio social a la localidad de Montcada i Reixac (Barcelona), Avenida La Ferreria, número 57, Polígono Industrial La Ferreria.

Montcada i Reixac y Llanera, a 8 de julio de 2003.—Costa Verde Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal, Administrador Solidario. Firmado: Ramón Fajula Farrés. Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración. Firmado: Juan Franco Poblet.—36.532. 1.^a 24-7-2003

EMPRESA LAZARA, S. A.

La Junta Universal Extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en la cifra de treinta mil setecientos setenta y un euros y ochenta y dos céntimos, por adquisición de las propias acciones para su amortización. Como consecuencia de la reducción se amortizan 512 acciones, quedando el capital fijado en ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos euros y cinco céntimos represen-

tando por 2.688 acciones de 60,101209 euros de valor nominal cada una, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Silleda, 30 de junio de 2003.—El Administrador solidario.—35.314.

**ESPAÑOLA DE MONTAJES
METÁLICOS, S. A.
(Sociedad escindida)**

**PEMACU FINANZAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de acuerdo de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades «Española de Montajes Metálicos, Sociedad Anónima» y «Pemacu Finanzas, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad, la escisión parcial de «Española de Montajes Metálicos, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Pemacu Finanzas, Sociedad Limitada» quien adquirirá a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La escisión parcial se ha acordado conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 21 de mayo de 2003, habiéndose aprobado los respectivos balances de escisión cerrados el 31 de diciembre de 2002, el correspondiente a «Española de Montajes Metálicos, Sociedad Anónima» y el 2 de abril el correspondiente a «Pemacu Finanzas, Sociedad Limitada»; de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a dicha operación, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único de «Española de Montajes Metálicos, Sociedad Anónima», y de «Pemacu Finanzas, Sociedad Limitada», D. Pedro Martínez Cutillas.—35.712. y 3.^a 24-7-2003

**FERVILOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS BELOR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Fervilor, Sociedad Limitada» e «Industrias Belor, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de julio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión en la sede social de cualquiera de las Sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, en los términos previstos